

VISTO:

Las actuaciones promovidas por el Director de Hacienda y Rentas, en relación con la necesidad de emitir cuotas de la tasa de Red Vial a partir del presente ejercicio , sin producir el formato papel impreso y su reparto, reemplazándolo por la opción de factura a disposición en la web municipal con sus respectivos medios modernos de pago y

CONSIDERANDO

Que ello trae beneficios ambientales, administrativos y de costos , por lo que se estima procedente su implementación,

Atento lo expuesto, el INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, de conformidad con el proyecto estructurado por el funcionario interviniente,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Disponer que a partir del ejercicio 2017 las facturas de las cuotas de la tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal se pongan a disposición del contribuyente en las páginas web del Municipio www.pergamino.gob.ar o www.pergamino.gob.ar/online cesando la emisión de las mismas en formato papel con su consiguiente reparto.

ARTICULO 2º: Los contribuyentes deberán, en caso de considerarlo necesario, ingresar en las páginas señaladas para obtener las facturas emitidas, debiendo utilizar los medios de pago que el Departamento Ejecutivo pone a disposición.

ARTICULO 3º: Los contribuyentes deberán conocer el número de objeto de su inmueble, disponible en factura emitida con anterioridad al actual ejercicio, para ingresar en la búsqueda vía web de su factura. Dichas facturas se podrán visualizar en formato similar a las que se enviaban en formato papel y en las actuales por vía web se autoriza a incorporar el nombre del contribuyente tal como se emite en sistema SISR .

ARTICULO 4º: Los contribuyentes podrán optar por continuar recibiendo su factura en formato papel. Para ello, deberán comunicarlo al Municipio por la vía que se informe y desde la Dirección de Computación se dispondrá un dato objeto para estos casos, a ser utilizado por la Subdirección de Facturación. Asimismo, ésta

podrá utilizar formato papel para las primeras cuotas de inmuebles con emisión por primera vez.

ARTICULO 5º:Regístrese , dése al BOLETIN MUNICIPAL., publíquese y gírese a la DIRECCION DE HACIENDA Y RENTAS Y SUBDIRECCION DE FACTURACION a los fines procedentes.

PERGAMINO , 8 de marzo de 2017.

MA../

C.P.N. SERGIO FEDERICO TRESSENS
Secretario de Hacienda y Finanzas



JAVIER ARTURO MARTINEZ
Intendente Municipal